

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132**MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 863 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel García Molina, contra la empresa “Rolanca, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 479 de 2010

En nombre del Rey.—En Madrid, a 21 de septiembre de 2010.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de los de Madrid, los presentes autos sobre despido, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Miguel Ángel García Molina, asistido por la letrada doña Eva Domínguez Tejeda, y de otra, como demandados, “Rolanca, Sociedad Limitada”, que no comparece, con citación del Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Ángel García Molina contra “Rolanca, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido del actor, declarando extinguida con esta fecha la relación laboral y condenando a la empresa a que abone al demandante 63.919,80 euros en concepto de indemnización, más otros 6.341,25 euros en concepto de salarios de tramitación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rolanca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.330/10)